



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000636
FOLIO TRÁMITE: 72,994

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO**

29-Marzo-2017

NOMBRE: ALMANZAR MARIA MAGDALENA
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

207.12

IMPORTE: \$207.12

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 09:00:05 a	A: 03:00:05 p	SABADO SI DE: 09:00:05 a A: 03:00:05 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO NO TRABAJA	
JUEVES	SI DE: 09:00:05 a	A: 03:00:05 p	

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN ALMANZAR MARIA MAGDALENA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inmovilización, sea o no trabajando.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Exhibiérselas en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y nosocomiales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bodega y expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrado, tratándose de puestos en que se vendan imágenes o sombras similares.

Tienda en territorio municipal de todo el municipio,

en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de la puerta del palacio de Gobierno, universidades y jardines.

Otras vialidades y espacios públicos concurridos y amplias circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.